

## ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### EXPEDIENTE PA 02/2020. CONTRATO DE UN SERVICIO EXTERNO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

#### 1. Entidad adjudicadora:

Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos. Poder adjudicador no administración pública, cuya principal actividad consiste en la gestión de programas y proyectos de investigación clínica, básica y epidemiológica, así como la formación y la docencia.

NUTS: ES300

Dirección postal: Calle del Profesor Martín Lagos, s/n, 28040 Madrid.

Tlf. 913303793

e-mail: [fibjuridico.hcsc@salud.madrid.org](mailto:fibjuridico.hcsc@salud.madrid.org)

Dirección de Internet del perfil de contratante. “Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>)”

#### 2. Objeto del contrato:

Tipo de contrato: servicios.

CPV: 71317000-3 Servicios de consultoría en protección y control de riesgos.

Objeto: La contratación de un servicio ajeno de prevención de riesgos laborales, en los términos exigidos por la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales desarrollada por el Real Decreto 39/1997 de 17 de noviembre y demás normativa aplicable.

Dicho Servicio de Prevención Ajeno comprenderá:

- Seguridad.
- Higiene Industrial.
- Ergonomía Y Psicosociología aplicada.
- Vigilancia de la salud.
- Promoción de la salud.

#### 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

Expediente de contratación: PA 02/2020.

Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios no sujeto a regulación armonizada.

#### 4. Adjudicación:

Fecha de adjudicación del contrato: 5 de enero de 2021.

Fecha de formalización del contrato: 18 de enero de 2021.

Ofertas recibidas: cuatro ofertas:

- PREVING CONSULTORES S.L.U.
- QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.
- UNIMAT PREVENCIÓN S.L.
- CUALTIS S.L.U.

Contratista: QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U con domicilio en Calle Agustín de Betancourt 25, 3ª planta 28023 Madrid.

Importe de adjudicación:

BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	TOTAL
20.157,00.-€	1.543,50.-€	21.700,50.-€

## 5. Recursos:

Contra esta resolución NO cabrá recurso especial en materia de contratación.

Contra el presente acto, cabrán los recursos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que esté adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela y Ley 29/1989 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2019 de Contratos del Sector Público.

En todas las cuestiones relativas a o derivadas del contrato, serán competentes las jurisdicciones civil o contencioso-administrativa, de conformidad con el reparto de competencias efectuado por el artículo 27 LCSP.

En Madrid, a 18 de enero de 2021.

Órgano de contratación